

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

280

LUGO NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Varela Rebolo, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Lugo.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 253 de 2009 seguida a instancias de doña Diana Mourín Fernández, contra “Creative Creature, Sociedad Limitada”, se dictó auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Se declara a la empresa ejecutada “Creative Creature, Sociedad Limitada”, insolvente total para el resultado de este procedimiento la cantidad de 10.274,48 euros. Insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se le conoczan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Asimismo, se les informa que para interponer el recurso deberán ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2323000030025309, oficina principal de “Banesto” en Lugo, la cantidad de 25 euros como depósito para recurrir, con las excepciones previstas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Una vez firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” para su publicación en el mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Archívense las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Así lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña Aurelia Belló Fernández, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Lugo.

Y para que sirva de notificación a la empresa “Creative Creature, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en la calle Mayor, número 66, Alcorcón (Madrid), a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Expido el presente en Lugo, a 4 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.836/10)